



**D E C R E T O      N°      27020**

---

Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2021.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.204 del 27 de diciembre de 2019, y;

**Considerando:**

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que, en su artículo 14° establece: "Compete al Departamento Ejecutivo determinar y establecer la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las secretarías referidas en el artículo 1° de la presente, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones".

Que el artículo 15° de la citada normativa, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha ordenanza orgánica, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, esta gestión de gobierno, ha encarado desde el comienzo de su gestión una gran cantidad de obras, teniendo como objetivo primordial garantizar el buen servicio público, en pos de conservar las condiciones de las calles acordes a lo que la situación amerita, ante una ciudadanía atenta y exigente a la forma y los resultados de dichas obras.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente y necesario el dictado del presente Decreto por el que se crea la División Planta Asfáltica, dependiente del Departamento Conservación y Obras Públicas, dentro de la Coordinación de Infraestructura, creada ésta mediante Decreto Municipal N° 26.204.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Créase en la estructura y competencia funcional de la Coordinación de Infraestructura, la División Planta Asfáltica, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 2°:** Agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete